

ORDENANZA Nº: 102

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º: Facúltese y autorícese al Poder Ejecutivo Municipal para que contrate directamente en los términos del art. 18 de la Ordenanza 186/2013, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. la realización de las tareas de logística y escrutinio provisorio en las elecciones municipales a realizarse el día 27 de Septiembre de 2015 en la ciudad de Las Varillas cuya copia obra adjunta a la presente ordenanza de la cual forma parte, confiriéndole –además- las facultades a efectos de fijar las demás condiciones de contratación en atención al fin antedicho.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 102/2015

Que atento a la facultad constitucional que por C.O.M. tiene este Poder Ejecutivo de convocar a elecciones municipales, es necesario la organización del comicio en el aspecto operativo y económico, contratando los servicios logísticos y de escrutinio provisorio para cumplir con tal alta función constitucional.-

Que la selección del co-contratante se realizará en forma directa, como lo autoriza la Ordenanza de Contrataciones N° 186/2013, primero en razón de la urgencia que la contratación reviste por la inmediatez de la fecha de la elección, como así también por cuanto la persona jurídica seleccionada presenta vasta experiencia nacional en este tipo de procesos, siendo también quien ha tenido a su cargo tareas similares en nuestra ciudad, en oportunidad de las elecciones municipales del año 2011, realizadas con total normalidad.-